

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 709/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, ha rectificado mediante Decreto nº 2023/2288, de 27 de febrero del 2023, las Bases de la convocatoria para la selección en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Con motivo del escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, expediente nº 50/23, de Requerimiento de anulación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2020, 2021 y 2022.

Y visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación:

(CSV a276d58d5fa884bdc7bbf0b24fa20cbc16fc759b).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el apartado c) de la base segunda de la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Oficial 1ª Electricista, aprobadas mediante Decreto nº 2022/16755, de 14 de diciembre del 2022, del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad en el sentido que se indica:

Donde dice:

“Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia)”.

Debe decir:

“Estar en posesión del Título de Formación Profesional Básica perteneciente a la familia profesional de Electricidad y Electrónica o en su caso Certificado de Profesionalidad del nivel y cualificación correspondientes”.

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario de los emitidos con nº 2022/16755,

CSV: 4a16533e045ebe85e6c8e6c3574ff2e7785e2524, de 14 de diciembre del 2022 y nº 17026/2022,

CSV: 7a89ed73fab9cd49594e23518b4c7eaecebdf8d2, de 19 de diciembre de 2022, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

TERCERO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.